



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 270 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 25 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Contrato N°109-2020-PRONIS, bajo la Contratación Directa N°039-2020-PRONIS, se suscribe el Contrato para la prestación de servicio de Gestión Hospitalaria para el Funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal DU N°080-2020 Cusco Sicuani", entre el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, y la Unidad Ejecutora 409 Alfredo Callo Rodríguez Sicuani – Cusco, por S/ 450,000.00, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la prestación de los servicios de Gestión Hospitalaria para el Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT), para los pacientes afectados por el COVID – 19 en el Hospital de Sicuani Cusco;

Que, mediante el Informe N°027-2021-GR CUSCO/DRSC/UE 409-HACR/UE, la Unidad Ejecutora 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani Canchis, solicita Crédito Suplementario vía la incorporación de Presupuesto por mayores captaciones, en la Fuente de Financiamiento, 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09: Recursos Directamente Recaudados en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por un monto de S/ 450,000.00, destinados a financiar los gastos operativos para la prestación de servicios de Gestión Hospitalaria para el Centro de Atención y Aislamiento Temporal, para los pacientes afectados por el COVID – 19, que brindan al paciente SIS;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 del Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establece en el Anexo 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional, cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional del Cusco es de **S/ 19 454 555.00**, frente al cual ya se incorporó la suma de **S/ 13 484 022.00**, para el Gasto Corriente en las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego Regional Cusco, quedando un saldo de **S/ 5 970 533.00**, de cuyo monto se incorpora **S/ 450 000.00**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el saldo actual asciende a **S/ 5 520 533.00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°598-2020-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2021, Vía Crédito Suplementario hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (\$/ 450 000.00)**, en la Unidad Ejecutora del Sector Salud, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani Canchis, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(EN SOLES)
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE.FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	450 000.00
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	450 000.00
TIPO DE TRANSAC.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DEL INGRESO	: 1.3	VENTA DE BIENES Y DERECHOS ADM.
SUB GEN. DEL ING.	: 1.3.3	VENTA DE SERVICIOS
SUB GEN. DET ING.	: 1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD
ESPECÍF. DEL ING.	: 1.3.3.4.1.1	ATENCION MEDICA
ESPECIF. DET. ING.	: 1.3.3.4.1.4	SERVICIO DE EMERGENCIA
ESPECIF. DET. ING.	: 1.3.3.4.1.5	CIRUGIA
ESPECIF. DET. ING.	: 1.3.3.4.1.6	HOSPITALIZACION
ESPECIF. DET. ING.	: 1.3.3.4.2.1	EXAMENES DE LABORATORIO
ESPECIF. DET. ING.	: 1.3.3.4.2.4	DIAGNOSTICOS POR IMAGENES
	TOTAL INGRESOS	450 000.00
		=====
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	450 000.00
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	450 000.00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	450 000.00
CAT. PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	450 000.00
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	450 000.00
ACTIVIDAD	: 5.006269 Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus	450 000.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	450 000.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Bienes	450 000.00
	TOTAL, EGRESOS	450 000.00
		=====



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



SCM/MTC

